



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Versión: 01

Página
1 de 2

Resolución No. (**351**) de 2019
"Por la cual se adopta horario extendido a algunas dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus Facultades Constitucionales, Legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso 2° del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
2. Que el Decreto Ley 1042 de 1978 estableció que la jornada de trabajo corresponde a cuarenta y cuatro (44) horas semanales y que, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo constituya suplementario u horas extras.
3. Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 señala que de conformidad con la autonomía administrativa de las Entidades Descentralizadas, corresponderá a sus Directores o Gerentes la fijación del horario de trabajo.
4. Que el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 contempló que la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, es un establecimiento público descentralizado de orden municipal con patrimonio autónomo.
5. Que el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, determina que las autoridades deberán *"Garantizar atención personal al público como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio"*.
6. Que se hace necesario que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en aras de garantizar y prestar un mejor servicio, un trato personalizado y un servicio eficiente, amplié el horario de atención al público con el objetivo de satisfacer las necesidades del usuario.
7. Que la modificación adoptada mediante la presente Resolución, no altera la jornada ordinaria laboral de los empleados públicos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ni la intensidad horaria mínima laboral.
8. Que los funcionarios de turno, previamente designados por el jefe inmediato, de las oficinas de Ejecuciones Fiscales, Registro Automotor, Inspecciones y Atención al Usuario de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, que laboren jornada continua, tendrán jornada laboral especial.
9. Que en consecuencia se hace necesario extender el horario de atención al público de las oficinas de Ejecuciones Fiscales, Registro Automotor, Inspecciones y Atención al Usuario de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Que por lo anterior expuesto,

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (351) de 2019		Versión: 01
	"Por la cual se adopta horario extendido a algunas dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"		Página 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXTENDER como horario de atención al público de las oficinas de Ejecuciones Fiscales, Registro Automotor, Inspecciones y Atención al Usuario de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el siguiente:

Lunes a Viernes: De 7:30 a.m. a 6:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios de turno, previamente designados por el jefe inmediato, de las oficinas de Ejecuciones Fiscales, Registro Automotor, Inspecciones y Atención al Usuario de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, que laboren jornada continua, tendrán jornada laboral especial, la cual será de la siguiente manera:

Lunes a Viernes: De 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: Informar de esta decisión a la comunidad en general, a través de los diferentes medios de comunicación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 17 OCT 2019


JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ
Director General

Revisó, Aspectos administrativos:
Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez-Secretario General (E)
Dra. Rosario Orduz Valencia, Asesora Talento Humano

Revisó aspectos jurídicos:
Dra. Luis Fernando Zambrano Piñeros, Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)

Elaboró: Nella Prada Gamarra/Abogada Contratista